

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 7904

30/11/2023

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, A LAS CASAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular

CAMEX 1-993:

Exterior y cambios. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- 1. Reemplazar el primer párrafo del punto 3.5.3. de las normas de "Exterior y cambios" entre el 1.12.23 y el 31.12.23, por el siguiente:
 - "El acceso al mercado de cambios se produce a partir de la fecha de vencimiento del servicio de capital o interés a pagar o el día hábil siguiente cuando dicha fecha sea un día inhábil. También se podrá acceder hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de vencimiento en la medida que el pago se concrete mediante la realización de un canje y/o arbitraje contra una cuenta local en moneda extranjera del cliente habilitado para realizar dicho pago."
- 2. Suspender entre el 1.12.23 y el 31.12.23 la vigencia del punto 3.11.2. de las normas de "Exterior y cambios".

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar C. Marchelletta Gerente Principal de Exterior y Cambios María D. Bossio Subgerenta General de Regulación Financiera